

Lima, 21 de Abril de 2016

RESOLUCION JEFATURAL N° -2016-J/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000081-2016-GSFP/ONPE de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, así como el Informe N° 000185-2016-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

El segundo párrafo del artículo 34° de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, precisa que la verificación y control externos de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, los movimientos de alcance regional o departamental y las organizaciones políticas provinciales y distritales corresponden exclusivamente a la Oficina Nacional de Procesos Electorales -ONPE, a través de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios - GSFP;

Asimismo, el artículo 71° del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, modificado por la Resolución Jefatural N° 000357-2015-J/ONPE, establece que las organizaciones políticas están obligadas a presentar información de las aportaciones/ingresos recibidos y los gastos efectuados durante la campaña electoral, por los períodos y en los plazos que establezca la ONPE, a partir de la convocatoria al respectivo proceso electoral;

En ese sentido, como resultado de la jornada electoral de las Elecciones Generales 2016, llevada a cabo el 10 de abril de 2016, se advierte en la elección presidencial, que ninguna organización política ha alcanzado más de la mitad de votos válidos; por lo que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 080-2015-PCM se realizará una Segunda Elección Presidencial, el domingo 05 de junio del presente; en tal contexto, la GSFP mediante el documento de vistos, propone a la Jefatura Nacional se establezcan las fechas para la presentación de la información financiera de la campaña electoral realizada por las organizaciones políticas, que participarán en la Segunda Elección Presidencial 2016;

De conformidad con lo dispuesto por el literal c) del artículo 5° y el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como por los literales r) y s) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General; así como de las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Supervisión de Fondos Partidarios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Cronograma para la presentación de la información financiera de la campaña electoral durante la Segunda Elección Presidencial 2016, por las organizaciones políticas, según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE APORTACIONES/INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2016		
NÚMERO DE ENTREGA	PERIODO QUE DEBE CUBRIR LA ENTREGA	ÚLTIMO DIA DE PRESENTACIÓN
Primera Entrega	Del 16 de abril de 2016 al 31 de mayo de 2016	2 de junio de 2016
Segunda Entrega	Del 1 al 10 de junio de 2016	14 de junio de 2016

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional: www.onpe.gob.pe dentro de los tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIANO AUGUSTO CUCHO ESPINOZA
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCE/spp/mbb/csss